



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

Los que suscriben, las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México,, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 195 BIS AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (para incorporar el pago por mitigación en construcciones con árboles endémicos)**, al tenor de lo siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Implementar mecanismos que ayuden a la preservación de espacios verdes dentro de la urbe capitalina, para conservar el medio ambiente y garantizar a la ciudadanía el derecho a contar con beneficios ambientales de calidad que mejoren sus entornos en el espacio público.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción es una de las industrias más importantes y fundamentales para el desarrollo de las ciudades y la infraestructura en general. Sin embargo, también es una industria que tiene un gran impacto en el medio ambiente. Por lo tanto, es indispensable conocer más acerca del impacto ambiental en el sector de la construcción, así como de las consecuencias y los beneficios de ese tipo de acciones tienen no solo en el crecimiento sino también en el desarrollo de las ciudades.

La industria de la construcción tiene distintas fases, desde la extracción de materiales hasta la demolición de edificios y en cada una de ellas se genera una gran cantidad de residuos y emisiones que tienen un impacto negativo en el medio ambiente y en la salud de las personas.

Entre los impactos al medio ambiente que se tienen, podemos mencionar:

- a) La construcción es responsable de una gran cantidad de emisiones, principalmente debido a la producción y transporte de materiales de construcción, el consumo de energía en los sitios de construcción, y la generación de residuos.
- b) La degradación del suelo y la pérdida de hábitats naturales, el más claro ejemplo es que en las carreteras puede alterar el paisaje natural y destruir los hábitats de la flora y fauna local. Además, la extracción de materiales puede tener un impacto negativo en el suelo y en los ecosistemas locales.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Por otra parte, la gestión de residuos generados en la construcción son materiales que pueden ser reciclados o reutilizados, pero a menudo son enviados a vertederos o incinerados, lo que puede contribuir a la contaminación del aire, agua y suelo.

Por ello, desde la legislatura pasada, el Partido Verde promovió y es texto vigente que, los residuos de la construcción en la Ciudad de México sean reutilizados, en la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley de Obras, ambos de la capital del país, y tiene como objetivo reducir el impacto ambiental de la construcción.

Si bien, existen diferentes estrategias y tecnologías que pueden ser utilizadas. Por ejemplo, se pueden utilizar materiales de construcción sostenibles, como madera certificada o materiales reciclados, que reducen la cantidad de emisiones de carbono. También se pueden implementar prácticas de gestión de residuos, como la separación y reciclaje de materiales, que reducen la cantidad de residuos que terminan en vertederos.

Por otra parte, derivado de la Cumbre de Hábitat 3, en Quito, del año 2015, se ha impulsado a través de distintos Organismos internacionales la siembra de árboles urbanos, los cuales, de acuerdo con Onu Habitat, por ejemplo, en el 2019, visibilizó las siete formas en que los árboles y bosques urbanos contribuyen a hacer que las ciudades sean socio-económica y ambientalmente más sostenibles.

1. Los árboles desempeñan un papel importante en el **aumento de la biodiversidad urbana**, proporcionando plantas y animales con un hábitat, alimentos y protección favorables.

2. Un árbol maduro puede absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año. Como resultado, los árboles juegan un papel importante en la mitigación del cambio



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



climático. En las ciudades con altos niveles de contaminación, los árboles pueden mejorar la calidad del aire, haciendo que las ciudades sean lugares más saludables para vivir.

3. Los árboles grandes son **excelentes filtros para contaminantes urbanos** y partículas finas como el polvo, la suciedad o el humo del aire atrapándolos en las hojas y la corteza.

4. La ubicación estratégica de los árboles en las ciudades **puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados**. Por ejemplo, la ubicación correcta de los árboles alrededor de los edificios puede reducir la necesidad de aire acondicionado en un 30 por ciento, y reducir las facturas de calefacción de invierno en un 20-50 por ciento.

5. Las investigaciones muestran que vivir cerca de espacios verdes urbanos y tener acceso a ellos puede **mejorar la salud física y mental**, por ejemplo, al disminuir la presión arterial alta y el estrés. Esto, a su vez, contribuye al bienestar de las comunidades urbanas.

6. Los árboles maduros **regulan el flujo de agua** y desempeñan un papel clave en la prevención de inundaciones y la reducción del riesgo de desastres naturales. Un árbol de hoja perenne maduro, por ejemplo, puede interceptar más de 15 000 litros de agua por año.

7. La planificación de paisajes urbanos con árboles puede **aumentar el valor de la propiedad hasta en un 20 por ciento**, y atraer el turismo y los negocios.”¹

¹ Organización de las Naciones Unidas. Siete grandes beneficios de los árboles urbanos. Contenido



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Como ejemplo de los grandes beneficios que tiene el incremento de espacios verdes con árboles en las calles, la Ciudad de París en el año 2024, que logró disminuir la superficie de las islas de calor al incrementar casi 70 hectáreas de infraestructura verde y jardines en las azoteas.

Los beneficios que este programa tiene son:

- *Beneficios Ambientales* – El aumento de la vegetación absorbe más CO2 y mejora la calidad del aire.
- *Beneficios sociales* – El 80% de los parisinos apoya las iniciativas para crear más espacios verdes en la ciudad, lo que conducirá a un entorno de vida más agradable.
- *Beneficios para la salud* – Quince mil personas murieron en Francia durante una ola de calor en 2003. Para evitar que estos desastres se vuelvan más comunes, París está protegiendo a sus ciudadanos, en particular a los ancianos y los enfermos, del calor excesivo.

Sumada a esta acción, la misma ciudad, aprobó que este 2025 peatonalizar 500 calles de esta ciudad las cuales deberán contar con infraestructura verde en su totalidad para seguir cumpliendo las metas de disminución de infraestructura gris e incrementar la infraestructura verde para llegar a las 100 hectáreas este mismo año.

disponible en: <https://onu-habitat.org/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



CONTEXTO NACIONAL.

Programas internacionales como City's100 refieren que nuestro país durante décadas descuidó el costo social, económico y ambiental del crecimiento demográfico sin planeación y la falta de políticas públicas y programas para desarrollar ciudades más sustentables. Sin embargo, esto ha cambiado en años recientes y prueba de esto son las diferentes medidas y el diseño de áreas verdes de algunas de las más importantes ciudades mexicanas.

De acuerdo con datos de distintos estudios como el realizado por "Inmobilia", la Ciudad de Monterrey, que ha construido su riqueza y fama en su importante desarrollo industrial, está implementando acciones como el "Programa Monterrey Metropolitano 2040".

Con esto, el gobierno de Monterrey pretende aplicar un plan de acción para un uso eficiente del terreno, tener un desarrollo urbano sustentable, coordinar un programa de movilidad y más.

En cuanto a áreas verdes, Monterrey y la zona metropolitana cuenta actualmente con 3.9 m² de área verde por habitante, una cifra bastante baja si se tiene en cuenta que la ONU recomienda un promedio de 15 m² por habitante. Sin embargo, se está trabajando en la construcción de más áreas verdes y parques para llegar a lo mínimo establecido.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Actualmente, **la ciudad cuenta con el Parque Fundidora** y otros espacios a las afueras de la ciudad, como es el caso del **Parque La Pastora, Parque La Estanzuela y el Parque Lineal.**²

En el caso de la Ciudad de Mérida, en el estado de Yucatán, que ha sido reconocida en varias ocasiones como una de las metrópolis sustentables en esta zona.

En la actualidad cuenta con **7 importantes parques y áreas verdes** que funcionan como pulmones y espacios recreativos y abiertos al público para sus habitantes:

- Parque ecológico de Xoclán.
- Parque de la Colonia Alemán.
- Parque Ecológico del Poniente.
- Parque Zoológico Animaya.
- Acuaparque de Mérida.
- Parque Paseo Verde.
- Parque de Las Américas.
- Parque Zoológico del Centenario.

Además de esto, los desarrollos inmobiliarios en la ciudad, conscientes de la necesidad de parques y áreas verdes que funcionen como “píldoras de naturaleza” para sus residentes, se han volcado en el diseño de proyectos de usos mixtos con mentalidad sustentable.

² Inmobilia. 5 Ciudades Sustentables en México con los mejores parques y áreas verdes. Contenido disponible en: <https://info.inmobilia.mx/blog/5-ciudades-sustentables-en-mexico-con-los-mejores-parques-y-areas-verdes>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Vía Montejo es uno de esos ejemplos, el desarrollo en el norte de Mérida que incluye no sólo el primer edificio Triple A con certificación Leed de Mérida sino también uno de los más grandes e innovadores de paisajismo dentro de la ciudad, como es el caso del Parque Central del complejo.

El Parque Central es un ejemplo de vanguardia en la ciudad y que combina a los profesionales más reconocidos en el área de diseño y paisajismo a nivel internacional: **Maat Handasa y Mikyoung Kim**, además del uso de más de **1,1100 árboles y más de 125,000 plantas de ornato**.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Si bien, la Ciudad de México cuenta con reconocimiento sobre el cuidado de las áreas verdes y sus bosques urbanos; lo cierto es que, el modelo de ciudad que se ha consolidado en los últimos años es lo que se conoce como “extractivismo urbano”; que ha convertido a la ciudad y la vivienda en mercancías u objetos de inversión que buscan generar grandes ganancias en el menor tiempo posible, en lugar de garantizar derechos básicos accesibles para todos y todas, incluyendo afectaciones al medio ambiente e incremento de las islas de calor en mayores extensiones de su superficie.

De acuerdo con el Observatorio de Conflictos Socioambientales de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México³ registró, entre 2017 y 2021, un total de 111 proyectos de extractivismo urbano en la capital, que incluyen desarrollos inmobiliarios y comerciales.

³ El Observatorio de Conflictos Socioambientales de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Contenido disponible en: <https://blog.incidencia.ibero.mx/2024/05/direccion-de-incidencia/que-es-el-extractivismo-y-por-que-deberia-importarme/>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Estos proyectos suelen privatizar espacios públicos, deteriorar el patrimonio cultural y arquitectónico, y provocar el desplazamiento forzado de comunidades originarias.

Ante el auge de estos megaproyectos urbanos, la población manifiesta su preocupación por la pérdida de áreas verdes, la tala indiscriminada de árboles y la disminución del agua disponible, al tiempo que insiste en la necesidad de adoptar un enfoque integral que priorice el bienestar humano y el equilibrio ambiental sobre los intereses económicos particulares.

Este fenómeno alimenta un crecimiento urbano desigual y pone en riesgo las zonas de conservación ecológica, que proveen servicios ambientales esenciales y se encuentran cada vez más amenazadas por la expansión tanto formal como informal de la ciudad.

Sin embargo, frente a esta situación también han surgido movimientos ciudadanos de resistencia que se niegan a permanecer pasivo, a través de acciones colectivas, estas agrupaciones expresan su descontento, exigen procesos de consulta y participación comunitaria, demandan transparencia en la expedición de permisos de construcción y presentan denuncias legales contra quienes resultan responsables de los daños.

Si bien, desde el año 2016, se publicó la NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

(AHORA CIUDAD DE MÉXICO).⁴, entre las acciones que contempla esta norma se encuentra en el 9. La restitución de árboles, el cual establece que de manera expresa refiere:

“9. RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES En todo derribo de un árbol deberá realizarse la restitución mediante la compensación física, económica o la medida equivalente. La restitución física se realizará de conformidad con lo indicado por la autoridad correspondiente. Para llevar a cabo la valoración del arbolado urbano con solicitud de derribo que no represente riesgo, el dictaminador obtendrá un puntaje por cada árbol a derribar con base en el Anexo 3. 9.1. RESTITUCIÓN FÍSICA Se refiere al número de árboles a compensar, así como a las características que deben presentar, de acuerdo al puntaje de valoración que se haga de los individuos arbóreos a retirar conforme a la siguiente tabla:

Tabla 2. Puntaje de valoración para la restitución por obra pública y privada

Puntaje de valoración obtenido por cada árbol	Características y especificaciones			mínimas del diámetro de copa (m)	Tamaño de cepellón (m)
	Árboles	Altura (m)	Diámetro del tronco (m) medido a 0.30 m del cuello de la raíz		
DE 7 A 12 PUNTOS	2	4	0.06	0.8	0.60 x 0.60 x 0.45
DE 13 A 18 PUNTOS	4	5	0.075	1.0	0.75 x 0.75 x 0.56
DE 19 A 24 PUNTOS	8	6	0.09	1.2	0.90 x 0.90 x 0.67
DE 25 A 28 PUNTOS	16	8	0.12	1.6	1.20 x 1.20 x 0.90

Cuando se trate de riesgo, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, o bien, por afectación severa al patrimonio urbanístico, arquitectónico, mobiliario y equipamiento urbano e inmuebles, el número de árboles a restituir será de 1 a 1, conforme a la siguiente Tabla.

⁴ Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México). Contenido disponible en: https://paot.org.mx/centro/normas_a/2018/NADF-001-RNAT.pdf



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



9.1.1. **ESPECIES VÁLIDAS PARA LA RESTITUCIÓN** Las especies para la restitución serán definidas por la autoridad competente y de acuerdo a la NADF-006-RNAT-2012. 9.1.2. **SITIOS PARA LA RESTITUCIÓN** Como primera opción, la plantación será en el sitio del derribo. En caso de que esto no sea viable o el lugar resulte inadecuado, deberá realizarse lo más cerca posible, o bien en un sitio que la Secretaría o la Delegación determinen, en función del uso de los espacios y la mayor tasa de sobrevivencia de la planta de restitución. Si no se considera viable la plantación de árboles en sitios aledaños al lugar del derribo, se deberá contemplar la modalidad del cambio de especies arbóreas por especies ornamentales, o por actividades de mantenimiento, rehabilitación o fomento de áreas verdes, acorde a los costos de la restitución económica.

Adicionalmente, en el numeral 9.2.1, de la Norma Técnica en cita de manera expresa se refiere a la **RESTITUCIÓN EQUIVALENTE COMO MEDIDAS DE COMPENSACIÓN, RESTITUCIÓN Y MITIGACIÓN**, texto que de manera expresa me permito citar textualmente:

“...En caso de que la autoridad competente lo justifique técnicamente y de acuerdo al valor económico marcado en la Tabla 4, la restitución equivalente podrá llevarse a cabo de las formas siguientes:

- 9.2.1.1. Suministro y/o plantación de especies ornamentales.
- 9.2.1.2. Actividades encaminadas al fomento, mejoramiento, mantenimiento y restauración de las áreas verdes y Áreas de Valor Ambiental de la Ciudad de México.
- 9.2.1.3. Herramienta, equipo de medición, equipo de mantenimiento u otro necesario para realizar trabajos de dictaminación, poda, derribo y trasplante de arbolado.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



9.2.1.4. Infraestructura hidráulica para las áreas verdes. 9.2.1.5. Adquisición y reparación de maquinaria para el manejo, mantenimiento, rehabilitación, saneamiento, composteo, ecotecnias, destoconado, tratamiento fitosanitario y plantación.”.

Con base en todo lo anterior, a través de esta iniciativa de Ley, el Partido Verde lo que busca es dar transversalidad a las acciones que en temas ambientales existentes en materia de plantación y trasplantación a cargo de particulares cuando desarrollen actividades de construcción, sea desde remodelaciones hasta construcciones nuevas para que en los porcentajes que se establecen las normas ambientales de la ciudad sean considerados como pagos compensatorios en materia fiscal.

En el Partido Verde, estamos convencidos que construir una ciudad debe cumplir criterios sustentables, que fomenten relaciones armoniosas entre las personas y la naturaleza, estando conscientes de que estas acciones son cruciales para salvaguardar la vida en todas sus formas y así garantizar un presente y un futuro digno.

Para dar claridad a la propuesta de esta iniciativa, se presenta, a manera de ilustración el cuadro comparativo con la propuesta de adición de esta iniciativa:

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
VIGENTE:	INICIATIVA:
SIN CORRELATIVO	Artículo 195 BIS.- Con respecto a lo establecido en los artículos 183, 185, 186, 188, 189, 191 y 193 de éste Código, además del pago de derechos por la expedición de



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
VIGENTE:	INICIATIVA:
	las licencias correspondientes, se deberá hacer del pago en especie de plantas endémicas correspondiente a la Alcaldía en donde se ubique el inmueble al que se le haya hecho una construcción, ampliación o reparación.

Con esta iniciativa se pretende que por cada una de las nuevas construcciones y remodelaciones o ampliaciones que se hagan a los inmuebles, adicional a la expedición de las licencias y permisos correspondientes, deben de hacer el pago en especie de plantas de especie endémica de acuerdo a la Alcaldía en la que se encuentren ubicados.

Por lo expuesto, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo la siguiente:
INICIATIVA POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 195 BIS AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. Se adiciona un artículo 195 BIS al Código Fiscal de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 195 BIS. - Con respecto a lo establecido en los artículos 183, 185, 186, 188, 189, 191 y 193 de éste Código, además del pago de derechos por la expedición de las licencias correspondientes, se deberá hacer del pago en especie de plantas endémicas correspondiente a la Alcaldía en donde se



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



ubique el inmueble al que se le haya hecho una construcción, ampliación o reparación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los seis días del mes de noviembre de dos veinticinco.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma

Dip. Jesús Sesma Suárez



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López